



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En un contexto global donde la crisis climática exige respuestas urgentes, el fortalecimiento del marco normativo ambiental resulta no solo necesario sino impostergable. En nuestro país, si bien existen normas de protección, aún persisten vacíos en materia penal que dificultan la persecución efectiva de los delitos ambientales y favorecen, en muchos casos, la impunidad frente al daño irreparable sobre nuestros ecosistemas.

En este sentido, el senador Martín Soria acompañado por senadores y senadoras de la Patagonia, presentó el proyecto de ley 273-S-2026 que propone tipificar y sancionar penalmente conductas que atentan contra los bosques nativos y el equilibrio ambiental.

La iniciativa viene a cumplimentar y fortalecer lo establecido por la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que a casi 19 años de su sanción no ha logrado garantizar un resguardo efectivo de estos recursos estratégicos. Los bosques nativos no solo constituyen reservorios de biodiversidad sino que, cumplen funciones esenciales para la regulación hídrica de nuestras cuencas, la conservación de los suelos, la provisión de alimentos y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

El proyecto de ley en cuestión avanza sobre esta deuda estructural, incorporando una arquitectura normativa clara, organizada en capítulos que abordan el objeto de la regulación, la tipificación de los delitos ambientales y la responsabilidad penal, incluyendo a las personas jurídicas. De este modo, se reconoce que gran parte de los daños ambientales se producen en el marco de estructuras organizadas que no pueden quedar al margen del reproche penal.

Cabe destacar que la iniciativa se nutre de legislación comparada de avanzada, tomando como referencia normas vigentes en países como Colombia, Brasil y Venezuela, lo que le otorga solidez jurídica y coherencia con estándares internacionales en materia ambiental.

En particular, el capítulo referido a los delitos establece sanciones proporcionales al daño causado, contemplando criterios como el nivel de conservación del bosque nativo y la gravedad de las conductas, en línea con antecedentes de nuestro Código Penal que prevé penas severas para delitos como el incendio de bosques.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Asimismo, se incorpora la responsabilidad penal de las personas jurídicas, evitando que estructuras empresariales funcionen como mecanismos de evasión de responsabilidades, y se establecen sanciones para funcionarios públicos que, por acción u omisión, participen en estas maniobras, fortaleciendo así el principio de responsabilidad estatal.

Otro aspecto fundamental, es la habilitación a la Autoridad Ambiental y a organizaciones de la sociedad civil para constituirse como querellantes, ampliando el acceso a la justicia ambiental y consolidando el control ciudadano sobre los bienes comunes.

En este marco, resulta imprescindible señalar que nuestro país cuenta con antecedentes normativos de avanzada, como la Ley N° 26.639 de Protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial, que reconoce a estos ecosistemas como reservas estratégicas de recursos hídricos esenciales para el consumo humano, la producción y la biodiversidad. Sin embargo, recientes iniciativas impulsadas por el gobierno nacional ponen en discusión estos consensos básicos, promoviendo reformas que podrían implicar un retroceso en los estándares de protección ambiental y en la garantía del derecho al agua.

Frente a este escenario, el proyecto de Ley que presentó el senador Soria junto a otros senadores y senadoras de la Patagonia, no solo representa una herramienta jurídica necesaria, sino también una definición política clara: avanzar hacia un modelo de desarrollo que no comprometa los bienes comunes ni el futuro de las próximas generaciones.

En definitiva, estamos ante una iniciativa que no solo sanciona sino que protege, previene y construye futuro, fortaleciendo el compromiso del Estado con el ambiente y con la vida.

Defender los bosques, el agua y la biodiversidad no es una opción: es una responsabilidad histórica. Frente a intentos de retroceso en materia ambiental, el Congreso Nacional tiene la obligación de elegir de qué lado de la historia quiere estar: del lado de la especulación y el saqueo o del lado del pueblo y de la vida.

Por lo expuesto, resulta necesario instar al Honorable Senado de la Nación a asumir un rol activo en el impulso del Proyecto de Ley S-273/2026. La gravedad de la problemática ambiental y la urgencia de contar con herramientas penales eficaces para su abordaje exige no solo el tratamiento inmediato de la iniciativa, sino también un compromiso político concreto para su aprobación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En este sentido, la representación parlamentaria patagónica tiene la responsabilidad de promover el debate, tratamiento y aprobación de la propuesta que fortalece la protección de nuestros bosques nativos y contribuye a garantizar el derecho a un ambiente sano para las presentes y futuras generaciones.

Los bosques no se negocian, se defienden. El agua no se entrega, se protege. La vida no se mercantiliza.

Por ello;

**Autor:** José Luis BERROS.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Senado de la Nación, la imperiosa necesidad de promover el debate, tratamiento y aprobación del proyecto de ley n° 273-S-2026, que propone tipificar y sancionar penalmente conductas que atentan contra los bosques nativos y el equilibrio ambiental, cuya autoría corresponde al senador Martín Soria y otros.

**Artículo 2°.-** De forma.